

HAMED MOHAMED ABDESLAM	1000
BRONCANO RUIZ ALONSO	5499
HADDU MOHAMED ABDESELAM	22939
BUMEDIEN HAMED HASSAN	29757
HAMED MOHAMED TAHAR	7860
HAMED MUSA AHOMAR	5949

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 26 de junio de 2008.

El Jefe de Recaudación.

Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y TURISMO
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

1390.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión ejecutiva ordinaria, celebrada el 16 de mayo de 2008, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO NOVENO.- MODIFICACIÓN BASES REGULADORAS DEL RÉGIMEN DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE EMPLEO EN EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA Y EN INICIATIVAS LOCALES DE EMPLEO DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO FSE 2007-2013 DE MELILLA.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la siguiente propuesta del Excmo. Sr. Consejo de Economía, Empleo y Turismo:

"PRIMERO: Que en Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla nº 4.479, de fecha 19 de febrero de 2008, se publicaron las Bases Reguladoras del Régimen de Ayudas para el Fomento de Empleo en Empresas de Base Tecnológica y en Iniciativas Locales de Empleo, dentro del Programa Operativo FSE 2007-2013 de Melilla.

SEGUNDO: Que el Consejo de Administración de la sociedad instrumental Proyecto Melilla S.A.,

entidad gestora de estas ayudas, en sesión de 29 de abril de 2008, acordó aprobar propuesta a los órganos competentes de la Ciudad para la modificación de las precitadas Bases Reguladoras, fundamentando dicha propuesta en "dar mayor cobertura a la contratación de trabajadores dentro de las empresas atendidas en este Reglamento", "posibilitando la expansión en Melilla de los sectores referidos a Nuevas Tecnologías."

TERCERO: Que de conformidad con el artículo 3 del "Reglamento por el que se regula el Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionados por su Sociedad Instrumental Proyecto Melilla S.A." (BOME nº 4.399 de 15 de mayo de 2007), "corresponde al Consejo de Gobierno la aprobación de las Bases Reguladoras de las distintas modalidades de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por Proyecto Melilla S.A., debiendo ser éstas publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad". En su consecuencia, procede también que la modificación de las citadas Bases sea aprobada por el Consejo de Gobierno de la Ciudad.

CUARTO: La modificación de las Bases Reguladoras no conlleva efectos económicos para la Ciudad, no siendo precisa la oportuna dotación presupuestaria.

Asimismo, consta en el expediente informe de la Secretaría Técnica de la Consejería de fecha 12 de mayo de 2008 y de la Gerencia de la sociedad Proyecto Melilla, S.A., de fecha 6 de mayo de 2008.

En su virtud, VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno la modificación de los artículos 5 y 8 de las Bases Reguladoras del Régimen de Ayudas para el Empleo en empresas de Base Tecnológica y en Iniciativas Locales de Empleo dentro del Programa Operativo FSE 2007-2013, publicado en el BOME nº 4.479 de 19 de febrero de 2008, en el sentido siguiente:

PRIMERO.- En cuanto al artículo 5.- Requisitos, apartado 1: La contratación de desempleados deberá de cumplir los siguientes requisitos:

DONDE DICE:

a) Las contrataciones subvencionables serán las realizadas con personas que tengan la residen-